

Requíerese a la Capitanía Marítima de Melilla para que certifique los embarques de minela de hierro que se realizaron en Melilla a partir del día 4/02/1980.

Sin que ésto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

-Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informa de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de diez días. (Art. 142 LPL).

Notifíquese a las partes.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y PARA QUE SIRVA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN EN LEGAL FORMA A LAS EMPRESAS COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF S.A. Y EMBARQUES Y TRASPORTES DEL RIF S.A.

En Melilla a 20 de septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial.

María Angeles Pineda Guerrero.

N.º AUTOS EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 36/2010  
E D I C T O

**2326.-** D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de MELILLA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 36/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de NAOUFALAKOUB; FOGASA frente a empresa BINGO NORAY Y JUAN CARLOS REY VAZQUEZ sobre CANTIDAD, se ha practicado la siguiente TASACIÓN DE COSTAS así como PROPUESTA DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES:

TASACIÓN DE COSTAS que practica la Secretaria Judicial del JDO. DE LO SOCIAL N° 1 en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES n.º 36/10 seguido a instancia de D. NAOUFAL AKOUB Y FOGASA, frente a BINGO NORAY Y JUAN CARLOS REY VÁZQUEZ.

CANTIDAD: 1.684,91 EUROS x 18% x 50% = 151,64 EUROS.

MÍNIMO ESTABLECIDO ART. 7.3: 319,73 EUROS.

TOTAL: 319,73 EUROS.

I.P.S.I: 12,78 EUROS.

TOTAL: 882,51 EUROS.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARÍA JUDICIAL. D.ª MARÍA ANGELES PINEDA GUERRERO.

En Melilla, a diecinueve de septiembre de 2011.

El anterior escrito presentado por el Graduado Social D. Luis Miguel Aparicio, únase a los autos y de conformidad a lo dispuesto en los arts. 713 y 244 de la LEC, acuerdo dar traslado a las partes por término de DIEZ DÍAS de la anterior tasación de costas practicada por la Sra. Secretaria Judicial, así como de la propuesta de liquidación de intereses presentada, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerla en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con la misma.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta